

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2022**

TIPOS DE CONTRATO

1. Contrato Anual

Se considera contrato anual el uso del servicio desde tres días a la semana en forma fija y por todo el año.

Este contrato constituye un valor anual que se podrá cancelar en 10 cuotas de Marzo a Diciembre.

2. Ocasional Fijo

Se considera transporte ocasional fijo cuando se utiliza el servicio dos veces a la semana y se cancela en forma mensual, utilizando o no el servicio.

3. Ocasional

Se considera transporte ocasional cuando se utiliza el servicio en forma irregular y se cancela por día trasladado. Este servicio tiene un valor de \$ 6.500 por viaje (ida o vuelta) y por niño.

Se contrata el servicio de transporte escolar para el año 2022, para los siguientes alumnos:

TIPO DE CONTRATO (especificar):

Nombre Alumno	Curso

En el caso que el apoderado(a) quisiera poner término a los servicios deberá dar aviso previo de 30 días.

Si el apoderado quisiera suspender el servicio en el mes de noviembre dicho término no habilitará a suspender el pago de la cuota Nro.10 en atención a que el precio es uno solo y por la totalidad del año escolar.

Valor y Forma de Pago

El valor del servicio contratado es de \$

Para efectos de facilidades en el pago del precio, éste se pagará en 10 cuotas mensuales debiéndose pagar dentro de los primeros 5 días de cada mes a partir de Marzo.

Condiciones Generales

Las ausencias, suspensiones, feriados, vacaciones, viajes, etc. no serán razón de descuento en la mensualidad.

Casos Especiales

No habrá servicio de transporte para alumnos con detención, pruebas atrasadas, reforzamientos y cualquier otra modificación al horario normal, por ejemplo paseos u otras actividades.

En condiciones especiales donde el apoderado y el transportista lleguen a algún acuerdo para cambiar esta condición, el servicio tendrá un costo de \$ 6.500 por alumno.

REGLAMENTO GENERAL

Obligaciones del Transportista

- a) Recoger y/o entregar al Alumno en su respectivo hogar, previamente estipulado, para trasladarlo o recogerlo del establecimiento escolar respectivo, sea este sede Dunalastair Las Condes o sede Infant Valle Alegre, según la ruta y los horarios previamente establecidos por el Contratista;
- b) En caso de transportar alumnos de niveles educacionales pre-básicos en cantidad superior a cinco , el conductor debe ir acompañado de un adulto;
- c) Mantener la calidad y el buen estado de los vehículos utilizados para el cumplimiento del presente contrato;
- d) Ser egresado de enseñanza básica, como mínimo;
- e) Haber aprobado un curso en la Escuela de Conductores profesionales; Sólo para Licencia A3
- f) Contar con licencia de conducir clase A-1 (antigua) A-3 (transporte de pasajeros);
- g) Tener contratado el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales;
- h) Presenta certificado de antecedentes al día;
- i) Estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares;
- j) Portar en forma permanente, mientras realiza el servicio, una placa de identificación con todos sus datos personales y el certificado de registro en original y copia. Además de contar con todos los papeles del vehículo al día (permisos de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, etc.);
- k) Chequear el uso del cinturón por parte de los menores, usar solamente celular sin manos y velar por el buen comportamiento dentro del trayecto, así como un buen trato y respeto hacia el alumno;
- l) Los alumnos de 1ro. a 4to. Básico deberán tener la tarjeta de identificación que les entrega el colegio para la salida a los buses;
- m) Los alumnos de 5to. a 4to. medio salen directamente a los buses y es su responsabilidad llegar a tiempo a los buses. Queda estrictamente prohibido tomar alumnos fuera del área de los buses, ya sea fuera del colegio u otros lugares cercanos como establecimientos comerciales aledaños al colegio;
- n) No pedir el cambio de ruta al Transportista, ni solicitar paradas adicionales en el trayecto.

Obligaciones del Apoderado

- a) Pagar puntualmente el valor del servicio contratado dentro de los primeros 5 días del mes.
En la eventualidad que el pago no se haga en el plazo estipulado, se dará por finalizado el contrato y suspendido el servicio
- b) Informar oportunamente al transportista, los cambio de domicilio del Alumno beneficiario, para efectos de la notificación de las rutas respectivas;
- c) **Informar previamente al transportista, ya sea por escrito, a través de mail o telefónicamente, cualquier cambio que se produzca en el traslado del niño (que no ocupen el servicio un determinado día, que los retire otra persona, que se vayan a trasladar en otro bus, etc.), con el debido tiempo necesario para tomar conocimiento, incluso los niños de Senior.**

Obligaciones del Alumno

El Apoderado se obliga a que Alumno siga las siguientes obligaciones:

- a) Uso Obligado de Cinturón de Seguridad
- b) Cumplir los horarios prefijados de inicio y término de la ruta. El alumno debe esperar al bus 3 minutos antes de la hora fijada para el retiro desde su hogar, al igual no debe hacer esperar al bus más de 10 minutos una vez cumplido el horario de salida de clases;
- c) No pedir el cambio de ruta al Transportista, ni solicitar paradas adicionales en el trayecto;
- d) Presentarse al bus inmediatamente tocada campana de salida para no incurrir en demoras en la salida de los buses y respetar a sus pares que ya se encuentran en él;
- e) Observar un buen comportamiento y disciplina durante la realización de la ruta;
- f) Todo comportamiento inadecuado será informado al apoderado quién tomará la medida disciplinaria respectiva;
- g) Mantener la limpieza y el orden del bus;
- h) Trato adecuado hacia sus mayores y con sus pares

Condiciones Generales

El bus llegará a la parada o domicilio del alumno a la hora fijada esperando a lo sumo tres minutos, después de lo cual continuará el servicio. No tocará la bocina para avisar de su llegada, ni el conductor bajará del vehículo para llamar a la puerta del domicilio, por lo que el alumno deberá estar preparado con la anticipación suficiente. Si el bus llegara con demasiada anticipación, esperará hasta la hora convenida.

CAMBIOS DE DOMICILIO: Deberán ser notificados con 30 días de anticipación ya que pueden implicar reestructuración de las rutas. Están sujetos a disponibilidad en la ruta a la cual se solicita el cambio.

LLEGADA AL DOMICILIO: Por las tardes se dejará al alumno en la puerta de su casa, donde deberá esperarlo una persona autorizada. En los condominios el alumno se dejará en la puerta del mismo.

Los alumnos no se trasladarán a domicilios diferentes del estipulado en el contrato.

SALIDA:

Será responsabilidad del alumno concurrir oportunamente al transporte al finalizar la clase, pues la salida se efectuará máximo 10 minutos después de tocado el timbre de salida.

Si el alumno no utilizara el transporte será de responsabilidad del apoderado comunicar telefónicamente al transportista.

DISCIPLINA: Por ser el transporte escolar una prolongación del Colegio, es que rigen las mismas normas y reglamento, por lo que cualquier conducta indebida será informada al inspector correspondiente, para que éste tome las medidas y sanciones pertinentes.

DAÑOS: Si un alumno ocasionara destrozo o rotura de una parte del vehículo por mal uso intencionado, el apoderado será responsable de la reparación correspondiente.